

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO  
BILBAO – PACTO DE MILAN  
Food Smart Cities for Development (FSC4D)**

**PRIMER. OBJETO**

El premio Bilbao – Pacto de Milán. “Alimentar a las ciudades de forma sostenible” pretende premiar y reconocer públicamente el trabajo de aquellas personas, colectivos o grupos, o asociaciones y organizaciones que vienen desarrollando actividades o proyectos al objeto de contribuir a la construcción de un sistema alimentario justo, sostenible y saludable, promoviendo una mayor conciencia sobre las relaciones que existen en torno a la alimentación y contribuyendo a la realización efectiva del derecho humano a la alimentación.

El premio se enmarca en el proyecto Food Smart Cities for Development que el Ayuntamiento de Bilbao ejecuta con otras 8 ciudades europeas y organizaciones y redes sociales y que está financiado por la Unión Europea en la convocatoria de Actores NO Estatales y Autoridades Locales con la referencia EuropeAid/134863/C/ACT/MULTI

**SEGUNDA. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

- a. Promover actividades y proyectos que contribuyan a la mejora del sistema alimentario de la ciudad de Bilbao a través de acciones que incidan en las cuestiones de la producción, distribución y comercialización, educación e inclusión de las personas más vulnerables.
- b. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la realidad del sistema alimentario que rodea las ciudades y la necesidad de intervenir sobre el para hacerlo más justo, sostenible y saludable
- c. Contribuir a la información y concienciación a la ciudadanía sobre los problemas del sistema alimentario desde una perspectiva global norte – sur y en la línea del derecho humano a la alimentación
- d. Sensibilizar sobre las relaciones de las ciudades con los y las productoras locales para lograr una alimentación sostenible y saludable.
- e. Fortalecer la cultura participativa, solidaria y de compromiso ciudadano
- f. Apoyar con una contribución a la actividad o proyecto premiado

**TERCERA. PARTICIPANTES**

Podrán concurrir al premio.

- Personas físicas, bien en representación propia o en representación de un grupo o colectivo que carezca de personalidad jurídica independiente, que desarrollen actividades o proyectos relacionados con la temática y el objeto de los premios
- Asociaciones, organizaciones o grupos formal y jurídicamente constituidos que desarrollen actividades o proyectos relacionados con la temática y el objeto de los premios.

#### **CUARTA. CARACTERISTICAS Y GESTION DEL PREMIO**

Los premios que a criterio del jurado se concedan, consistirán en un reconocimiento público y una dotación económica de 1.500 euros. Se trata de cinco premios de 1.500 euros cada uno. Se establecerán 2 categorías:

- 2 premios concedidos a personas físicas en su nombre o en representación de un colectivo o grupo sin personalidad jurídica
- 3 premios concedidos a personas jurídicas (asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro).

Si el importe total de los premios en una categoría fuera inferior a la cantidad destinada a la misma, el remanente aumentará el importe destinado a la otra categoría.

Corresponderá al Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas las tareas de gestión que conlleva la presente convocatoria

Se premiarán actividades y proyectos realizados o en funcionamiento, no proyectos de actividad pendientes de ser realizados, salvo en el caso de la posibilidad de apoyar un Flashmob (actividad organizada en la que un gran grupo de personas se reúne en un lugar para realizar una acción lúdica y reivindicativa) que se deberá realizar antes del 15 de noviembre de 2016.

Las candidaturas al premio podrán recoger propuestas en aspectos como producción y relación con el entorno urbano, distribución y comercialización, educación y sensibilización, inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad. Así mismo se podrá proponer la realización de una Flashmob para lo cual se adjuntará una propuesta detallada al respecto.

El premio podrá ser declarado desierto en todas o en algunas de sus categorías.

#### **QUINTA. PRESENTACION DE CANDIDATURAS**

1. Las candidaturas deberán optar a una sola de las categorías
2. Las candidaturas deberán contener la siguiente documentación:
  - Memoria explicativa en la que se recoja la información relevante que justifique los méritos para acceder al premio, así como la explicación del uso que se le dará a la dotación económica
  - Datos acreditativos de la persona física o jurídica que se presenta. Indicando en todo caso, nombre de la entidad o nombre y apellidos, identificación fiscal, dirección postal, correo electrónico y/o página web si la tuviera, así como teléfono de contacto.
  - En caso de ser personas jurídicas, el nombre y apellidos y los datos de la persona que ostenta la representación, así como el cargo. En caso de ser personas en representación de grupos o colectivos, se presentará una carta o aval del grupo que la respalda.
  - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art 13 de la ley general de subvenciones y en el art 24.2 de la

ley 4/2005 para la Igualdad de mujeres y hombres y estar al corriente de los pagos con hacienda foral y la seguridad social.

- Las candidaturas podrán apoyarse en avales de otros grupos u organizaciones.
- Las candidaturas deberán acompañarse de anexo fotográfico y/o en su caso soporte audiovisual si lo tuviera.

3. Las candidaturas deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Bilbao o en los correspondientes de los distritos municipales
4. El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta el 1 de octubre de 2016
5. La presentación de la candidatura supone la aceptación de las bases, así como del acuerdo que adopte el jurado

#### **SEXTA. COMPOSICION DE JURADO Y CONCESION**

La concesión de los premios será decidida por un jurado compuesto de la siguiente forma:

Presidente. Alcalde de Bilbao

Vocales:

- La Concejala Delegada del Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas
- Un miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Cooperación de Bilbao
- Una persona experta en materia de Gobernanza Alimentaria y Pacto de Milán designada de común acuerdo por los miembros del jurado anteriores.

Secretaría. Será ostentada por el Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas

El jurado una vez emitido el fallo, elevará su propuesta de concesión del premio a la Junta de Gobierno de la Villa. El fallo será comunicado a las personas interesadas.

La entrega de los premios se efectuará en acto público.

La documentación correspondiente a las candidaturas que no resulten premiadas será destruida tras la finalización del acto de entrega del premio.

#### **SEPTIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Las candidaturas a las categorías de producción, distribución y comercialización, educación e inclusión, admitidas serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

- Trayectoria de la persona, grupo u organización con el objeto de la convocatoria
- Participación e implicación social y ciudadana en la actividad o proyecto.
- Impacto en términos de sensibilización social e información
- Favorecer la participación e implicación de la juventud
- Iniciativas que favorezcan la interculturalidad
- Destino de la dotación económica recibida a los fines de la actividad o proyecto

- Relación con el entorno urbano de la ciudad de Bilbao
- Inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad
- Inclusión del enfoque de género en el proyecto presentado
- Mensaje, calidad artística, capacidad de sensibilización y participación del Flashmob que se proponga.